

Idem id.—Real orden nombrando, en propiedad, Ingeniero de la Junta de Obras del puerto de Ponce á D. Ramón Gandía y Córdova.

Islas Filipinas.—28 Abril 97.—Real orden disponiendo que se incluya en el capítulo de ejercicios cerrados del primer presupuesto la cantidad de 11.558.72 pesos, para satisfacer el aumento de obras en los kilómetros 43 al 46 del ferrocarril de Manila á Daguapan, y por la subvención correspondiente á dicha línea.

Idem id.—Real orden disponiendo el cese en el servicio de Obras públicas de Filipinas, del Ingeniero primero de Caminos D. José Jimeno Lasala.

Idem id.—Real orden disponiendo que se incluya en el capítulo de ejercicios cerrados de los próximos presupuestos que se formen de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, la cantidad de 5.544.42 pesetas á que tienen derecho los herederos del Arquitecto Sr. Cachavera.

CITAS ENGAÑOSAS

En un periódico que se ocupa en asuntos relacionados con la Ingeniería, publicado en la Habana el 14 de Mayo próximo pasado, leemos, con asombro, un suelto cuyo título es: «Soldadura de los carriles por medio de la fundición», y que empieza así:

«Nuestros mecanicos ferroviarios deben fijarse en los datos que siguen, y que por ser de gran interés los reproducimos de un periódico norte-americano:

«Existen en América unos 200 kilómetros de tranvías en que los carriles son continuos, habiéndose soldado los empalmes, y de los procedimientos conocidos para este objeto, el eléctrico y la soldadura por medio de la fundición, parece ser preferido este último. Etc., etc.»

En nuestro número 12, publicado el 25 de Marzo, página 312, bajo el mismo epígrafe, decíamos:

«En uno de los números precedentes indicábamos que existían en América unos 200 kilómetros de tranvías en que los carriles son continuos, etc., etc...»

Lo demás es todo idéntico, salvo algunas erratas de imprenta que se le han deslizado á la publicación aludida, y la supresión de los tres últimos párrafos de nuestro suelto.

Pues bien; esa noticia no fué traducida de ningún periódico norte-americano. Fué entresacada, cambiando notablemente la exposición, de un artículo que se publicó en una revista francesa, que no necesitamos citar ahora, artículo que seguramente no era traducción literal, ni mucho menos, de ninguna publicación norteamericana.

Muchos son los colegas de por acá que se vienen aprovechando de nuestros modestos trabajos de exploración de la prensa técnica extranjera, sin citarnos nunca ó casi nunca, por supuesto; y aunque eso no está bien hecho, nos inclinamos á consentírselo á todos los que sostienen con nosotros buenas relaciones de amistad, siempre que no pase la cosa de ciertos límites. Tanto es así, que algunos han llegado á copiar artículos firmados publicados por la Revista suprimiendo la firma, y otros han ido más lejos, reproduciéndolos con firma y todo, sin que nosotros hayamos protestado, ni se nos haya ocurrido exponer esos hechos á la verificación pública.

Todo esto nos parece, lo repetimos, mal hecho.

Y que una revista cubana reproduzca literalmente nuestras noticias, atribuyéndoselas á los *yankees*... ¡Eso, francamente, es ya demasiado!

Sociedad de Funerales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Han solicitado el ingreso en la Sociedad los Ingenieros D. Enrique González Granda, D. Luis González Herrero, D. Julio Moreno Martínez, D. Desiderio Pagola, D. Victor Martín Gil y D. José Alvaro Bielsa.

SECCIÓN OFICIAL

EXPROPIACION FORZOSA

(Conclusión)

Según el artículo citado, á los propietarios contenidos en la relación nominal se les avisará y notificará además que se les señala un plazo de ocho días para que comparezcan ante el Alcalde respectivo á hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones. A seguida, el art. 21, después de establecer que los peritos designados tendrán precisamente título facultativo suficiente para la clase de operaciones que se les encomienden, con un año, al menos, de ejercicio en su profesión, dispone «que los nombramientos que hayan recaído en personas que no reúnan estas condiciones así como los que puedan hacerse *jallando á lo prescrito en el artículo anterior*, se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho nombramiento, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración ó á la persona que asuma sus facultades, ó á la Corporación que costee las obras.» Como el artículo anterior, el 20, previene que el nombramiento se hará dentro de los ocho días que se señalan al hacer la notificación, no puede dudarse de que falta á lo prescrito en el art. 20 el propietario que nombra un perito transcurrido el plazo legal, y por tanto, con arreglo al precepto del art. 21, ese nombramiento ha de reputarse nulo é ineficaz. Dentro del plazo de ocho días, el propietario puede designar un perito, revocar su designación y hacer una nueva, con tal

que el plazo no haya expirado; pero cuando éste ha vencido, es legalmente imposible, realizar la designación de perito mientras no exista un precepto legal ó reglamentario que lo autorice, como aconteció en el caso de enfermedad del perito, prescrito en el párrafo segundo del art. 35 del reglamento.

Sentada esta doctrina legal, con arreglo á ella ha de entenderse la Real orden de 20 de Mayo de 1885, pues el Consejo no pudo consultar reglas que fuesen contrarias á las establecidas en la ley y reglamento de expropiación forzosa.

Dispone la Real orden que el particular expropiado puede revocar el nombramiento de un perito, si éste no se atempera á las instrucciones recibidas y sus actos no han sido aprobados por aquél en alguna forma que denote que se aprueba la tasación pericial. Esta revocación, según la ley á la que necesariamente se subordina el sentido de la Real orden, sólo es válida cuando se ejecuta dentro del plazo de los ocho días que señala el art. 20, y como el Conde de Torralba revocó el nombramiento de un perito después de transcurrido ese plazo, claro está que obró sin facultades, y que la providencia que se ajusta á la ley no es la de 28 de Noviembre, sino la de 13 de Diciembre en que se declaró válida la tasación por el perito D. Manuel Reyes.

Ademas, la apelación del propietario se refiere á la orden de la Dirección y no á la providencia de 13 de Diciembre, y como en la primera no se adoptó acuerdo alguno dentro del expediente que declarase el derecho de las partes, pues esto se hizo en la providencia que no ha sido impugnada debidamente, este vicio que por sí solo impediría que se estimase la aludida apelación, como también que la recusación del perito se ha fundado en que el propietario estima erróneas las apreciaciones periciales, motivo que en buenos principios es inadmisibles;

Por estas razones procede desestimar la apelación interpuesta por el Conde de Torralba, y estimar la de la Compañía, declarando firme la providencia del Gobernador de 13 de Diciembre en que se declaró válida la tasación presentada por el perito D. Manuel Reyes Clavero.

En virtud de lo expuesto, opina la Sección:

1.º Que las facultades que al particular expropiado concede la Real orden de 20 de Mayo de 1885, sólo pueden ejercitarse dentro del plazo de ocho días que señala el art. 20 de la ley.

2.º Que en su consecuencia procede desestimar el recurso del Conde de Torralba y estimar el de la Compañía, declarando firme la providencia de 13 de Diciembre de 1895, en que se dejó sin efecto lo acordado en la de 28 de Noviembre anterior.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 14 de Abril de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Obras públicas.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESDE EL DIA 3 AL DIA 9 DE JUNIO

INGENIEROS

D. Alvaro Bielsa ha cesado en Logroño.

D. Lucio Felipe Pérez ha sido destinado á la División hidrológica del Ebro.

D. Ramón Gorbeña ha tomado posesión en Lugo.

D. Bernardo de la Lastra ha obtenido una licencia de cuarenta y cinco días.

D. Joaquín Portuondo ha ingresado en el servicio de la Península y sido destinado á Cáceres.

D. Enrique Sanchis, D. Manuel Pérez, D. Juan García, D. Luis Vargas y D. Luciano Abrisqueta han sido nombrados Ingenieros aspirantes.

D. Luis Marin ha obtenido treinta días de licencia.

AYUDANTES

D. Antonio Jalón ha sido trasladado de la División de ferrocarriles del Este á Lugo.

D. Mateo Pedrajas ha tomado posesión en Córdoba.

D. Luis Tuca ha cesado en Gerona.

D. Felipe Vara ha solicitado el reintegro en servicio activo.

D. Mateo Vila ha sido destinado al canal de Aragón y Cataluña.

SOBRESTANTES

D. Elíseo Belló ha sido trasladado otra vez á Lugo.

D. Marcelino Conde, D. Pascual Cambrero y D. Elíseo Dominguez han cesado en el servicio del Estado.

D. Salvador Gregori y D. Ignacio Valentín Martínez han fallecido.

D. Santiago Iñigo ha sido trasladado de Madrid al Canal de Isabel II.

D. Leandro Jenaro ha obtenido una licencia de treinta días.

D. Francisco López Rancoño ha cesado en el servicio del Estado.

SUMARIO

Puente sobre la Gabarresa (Barcelona).—Puente sobre el río Congost en la Garriga.—La Exposición de Arte é Industria de Estokolmo.—Carriles en las carreteras.—Obras del puerto de Barcelona.—REVISTA EXTRANJERA: Nota sobre las presas de fábrica.—Tratamiento de las materias excrementicias.—El diamante en el acero.—Empleo de las lámparas de alto voltaje en Inglaterra.—Información sanitaria en París.—Tejados de aluminio.—Bibliografía: Extracto de las materias relacionadas con la Ingeniería, contenidas en diversas revistas extranjeras publicadas recientemente.—SUBASTAS Y CONCURSOS: Obras públicas del Estado. Conservación de carreteras (Albacete, Burgos y Cuenca).—Construcciones civiles (Madrid).—Gobiernos civiles (Huesca).—Obras provinciales (Lugo, Valladolid y Vizcaya).—Obras eclesiásticas (Pamplona).—Dirección de las minas de azogue de Almadén (Ciudad Real).—Comisaría de guerra de Bilbao.—NOTICIAS.—SECCIÓN OFICIAL.—MOVIMIENTO DE PERSONAL.

GRABADOS: Puente sobre la Gabarresa (Barcelona).—Puente sobre el río Congost en la Garriga.